



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 008

"Por medio del cual se crea el Sistema de Crédito para financiación de matrículas para estudiantes de la Universidad del Magdalena"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior 008 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior emitir las Políticas Institucionales en lo relacionado con el manejo y operativización de los recaudos de matrículas para los estudiantes de Pregrado y Postgrado de la Universidad del Magdalena.

Que, con la expresa intención de incidir como factor de equidad, la Universidad del Magdalena ha realizado estudios tendientes a la consecución de fórmulas que minimicen la deserción académica originada por falta de recursos para el pago de las matrículas por parte de los estudiantes.

Que hasta la fecha el ICETEX venía manejando los créditos mediante convenio de matrícula financiada a corto plazo, convenio que se encuentra en proceso de liquidación, con la generación inmediata del consabido vacío operacional al no disponerse de otra entidad que asuma dichas funciones.

Que ante la proximidad del período de matrículas financieras para el segundo semestre del 2004 y subsiguientes, se hace necesario que la Universidad prevea medidas encaminadas a enfrentar una posible y drástica reducción en sus recaudos por matrículas.

Que para la operativización de todas y cada una de las acciones tendientes a enfrentar las soluciones planteadas debe ampliarse la infraestructura física y del recurso humano encargada de esta labor.

En mérito de lo anterior,

Acuerdo Superior N° 008 de 2004

Página 1 de 2



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la administración de la Universidad del Magdalena para asumir la financiación de las matrículas, estableciendo para ello una rigurosa estructura técnica y operativa de los procesos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en la Sección de Cartera y Estampilla, dependiente de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la responsabilidad y función de hacer efectiva esta decisión.

ARTICULO TERCERO: Delegar en el señor Rector de la Universidad del Magdalena la expedición de una reglamentación para el sistema de financiación de matrículas, que garantice el fiel cumplimiento de los principios institucionales.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los **13 JUL. 2004**


TRINO LUNA CORREA
Gobernador del Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior